

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de JULIO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 32, obran Decretos Nº 1312/2011 al 1390/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de Julio de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 04/08/11; consta de 39 páginas.-



DECRETO N° 1312/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011 el contrato a la Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, DNI N° 18.847.311, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 2252, de esta ciudad, para que preste servicios como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1313/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011 el contrato al Señor Oscar Jesús LEGARIA, DNI N° 13.593.768, domiciliado en calle Seguí N° 191, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Oscar Jesús LEGARIA, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) neto por todo concepto y dedicación full-time.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1314/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente José Alberto CASTILLO, DNI N° 25.711.398, Legajo N° 2007, domiciliado en calle Boulevard Montana N° 325, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1315/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011 el contrato a la Señora Viviana Cristina KERAI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Churruarín N° 76, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de Aptitud Física para Deportistas, en la Dirección de Deportes.



ARTÍCULO 2º.- La Señora Viviana Carina KERAI, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de doce (12) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Deportes Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1316/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTÓRGUESE con retroactividad al día 1º de julio de 2011 un incremento al Adicional por Función y Responsabilidad, reconocido por Decreto N° 723/2010, al personal de la Dirección de Transito Municipal del 20% del sueldo básico de la categoría que corresponda a cada agente beneficiado, totalizando de esta manera un Adicional del 50% del sueldo básico, no remunerativo ni bonificable.

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1317/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María BOARI, DNI. N° 22.960.937, domiciliada en Barrio Vicoer Rioja, Manzana 3, Casa 10, de esta ciudad, para el desempeño de servicios como Odontóloga, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1318/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, de esta ciudad, para que preste servicios como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1319/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Jonatan Andrés GARCÍA, DNI N° 32.289.316, Legajo N° 2018, domiciliado en calles Alsina y Clavarino, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1320/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 956,00), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, DNI N° 20.243.944, CUIL N° 20-20243944-7, domiciliado en calle Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tarea de interés comunitario, consistente en el traslado, acompañamiento y contención de niños de diferentes zonas de la ciudad, para introducirlos, mantenerlos e incentivarlos en diversas actividades deportivas, durante el mes de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1321/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Díaz María Alejandra	27-18088417-9	\$ 250,00
Guilietti María de los Ángeles	27-22524834-1	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1322/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, por la realización de tareas de interés comunitario en el Área de Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial, durante el mes de junio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR– Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1323/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de julio de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
Espiro, Silvia Amelia	27-16360865-6	\$ 150,00
Palacios, Lidia Beatriz	27-16610458-6	\$ 250,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1324/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora María Luisa TOLOSA, DNI N° 31.689.529, CUIL N° 27-31689529-3, domiciliada en Barrio Yapeyú, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1325/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 6º/2011, con vencimiento al día 10 de julio del corriente año.

- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 625 boletas: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CINCO (\$ 531,25), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 179 boletas: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 152,15), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1326/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "PARQUE", cuya jurisdicción estará comprendida en el Parque Unzué.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Colombo N° 1016, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1327/2011.

Expte. N° 5608/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000280	\$7.045,04	Pesos siete mil cuarenta y cinco con cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000281	\$7.710,05	Pesos siete mil setecientos diez con cinco centavos.
Gualetán Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000282	\$9.040,06	Pesos nueve mil cuarenta con seis centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000287	\$9.605,06	Pesos nueve mil seiscientos cinco con seis centavos.
La Paz Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000286	\$4.470,03	Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta con tres centavos.
Azul y Blanca Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000279	\$9.040,06	Pesos nueve mil cuarenta con seis centavos.
Mocoretá Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000288	\$2.660,02	Pesos dos mil seiscientos sesenta con dos centavos.



25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000289	\$2.660,02	Pesos dos mil seiscientos sesenta con dos centavos.
El Chajá Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000285	\$8.990,06	Pesos ocho mil novecientos noventa con seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000284	\$7.710,05	Pesos siete mil setecientos diez con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1328/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11601/11, de fecha 14 de julio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1329/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11602/11, de fecha 14 de julio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1330/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE al Escribano Guillermo F. MANUELE, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 140 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1331/2011.

Expte. N° 5629/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 09/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena	Echepare, Pablo	21.459.641	Barrio Fiorotto	"B" 0001-	\$1.400,00	Pesos un mil



Ltda.	Marcelo		Casa N°29	00000490		cuatrocientos.
-------	---------	--	-----------	----------	--	----------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1332/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la celebración de un Contrato de Comodato entre esta Municipalidad y el Señor José Carlos HRUBISKO, LE N° 4.207.899, con domicilio en Manzana 35, Lote 12, Los Lapachos, Valle Escondido, provincia de Córdoba, sobre un inmueble de su propiedad sito en calle Puerto Argentino N° 700 de esta ciudad, el que consta de una superficie aproximada de 6.440 mts.2 y superficie construida de 3.110 mts. 2, comprensivo de seis lotes, inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo matrículas N° 103.310, 103.311, 103.312, 103.313, 124.248 y 115.175, destinado al funcionamiento de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, por el plazo de UN (1) AÑO a partir del día 1º de septiembre de 2011 y con vencimiento el 31 de agosto de 2012, por los siguientes importes mensuales: por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011 la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 7.405,15); por los meses enero, febrero, marzo y abril de 2012 la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.889,60); y por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2012 la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.304,84).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales confecciónese el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a depositar los importes correspondientes en la Cuenta N° 355.517/0 de Banco Río Sucursal Gualeguaychú, a nombre de José Carlos HRUBISKO.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110115000 – Empresa Municipal de Higiene Urbana – Dependencia: RCLRES – Recolección de Residuos – Unidad Ejecutora: 40 – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.2.1.0, Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Las tasas municipales e impuestos que gravan el inmueble cedido en Comodato quedarán a cargo de la Municipalidad durante todo el período de Contrato.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 36/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Roque Ramón GIMÉNEZ, DNI N° 5.885.581, Legajo N° 730, con domicilio en Barrio Yapeyú, Casa N° 16 de esta ciudad, quien presta servicios en la Planta Depuradora de Efluentes, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente al interesado con copias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1333/2011.

Expte. N° 5633/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00018071	\$2.117,55	Pesos dos mil ciento diecisiete con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1334/2011.

Expte. N° 5636/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0005-00000137	\$4.464,02	Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1335/2011.

Expte. N° 5635/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0005-00000138	\$2.320,10	Pesos dos mil trescientos veinte con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1336/2011.

Expte. N° 3601/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE a la firma SMC S.A., con domicilio especial constituido en calle San Lorenzo N° 110, de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA MIL SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 30.006,02), en concepto de redeterminación del precio de obra por el Certificado N° 21, respecto de la Licitación Pública N° 1/2007, Expediente Administrativo N° 174/2007, caratulado "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07 - RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ - 2° ETAPA", por los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- IMPÚTESE el presente a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Conducción Ejecutiva Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiación: 110 - Tesoro Municipal - Categoría Programática: 43.58.00 - Partida 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1337/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909, de esta ciudad por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1338/2011.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- SANCIONAR al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI N° 17.436.474, Legajo N° 1437, domiciliado en Barrio Juan José Franco, Manzana B, Casa N° 3, de esta ciudad, quien revista en planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con diez (10) días de Suspensión sin goce de haberes (artículo 7° 1) inc. a) Ordenanza N° 8917/89, por haber incurrido en trece (13) inasistencias injustificadas durante el año 2009.

ARTÍCULO 2°- NOTIFICAR al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3°- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, una vez firme, tómesese razón de la sanción dispuesta en el legajo personal de Eduardo Miguel MEDINA, N° 1437.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1339/2011.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Sergio Osvaldo MARTÍNEZ, DNI N° 25.031.637, Legajo N° 1236, domiciliado en calle España y Echevehere de esta ciudad, y con domicilio especial en constituido en Barrio Fiorotto, Casa N° 36, de esta ciudad, quien revista en planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con diez (10) días de suspensión sin goce de haberes (artículo 7º 1) inc. a) Ordenanza N° 8917/89, por haber incurrido en inasistencias injustificadas los días 7, 8, 10, 12 y 13 de julio, 14 de agosto, 19 de septiembre y 9, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre durante el año 2010.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de la presente sanción en el legajo del agente. Sergio Osvaldo MARTÍNEZ.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1340/2011.

Expte. N° 5655/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0002-00001149	\$429,80	Pesos cuatrocientos veintinueve con ochenta centavos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0002-00001150	\$180,00	Pesos ciento ochenta.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008148	\$277,50	Pesos doscientos setenta y siete con cincuenta centavos.
Gualeyán Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008159	\$1.026,04	Pesos un mil veintiséis con cuatro centavos.
Gualeyán Ltda.	Electricidad NI – SE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017977	\$174,83	Pesos ciento setenta y cuatro con ochenta y tres centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0002-00001148	\$460,00	Pesos cuatrocientos sesenta.
La Paz Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00025240	\$203,84	Pesos doscientos tres con ochenta y cuatro centavos.
La Paz Ltda.	ABERTURAS 1RA JUNTA	Moreyra, Blanca Itatí de	17.602.913	"A" 0003-00002227	\$152,00	Pesos ciento cincuenta y dos.
El Chajá Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008158	\$277,50	Pesos doscientos setenta y siete con cincuenta centavos.
El Chajá Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00011042	\$400,00	Pesos cuatrocientos.
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008147	\$231,19	Pesos doscientos treinta y uno con diecinueve centavos.
San José Ltda.	FA-DOT S.R.L.	-	-	"A" 0005-00026797	\$1.062,51	Pesos un mil sesenta y dos con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1341/2011.

Expte. N° 5654/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72988	\$591,00	Pesos quinientos noventa y uno.
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73282	\$540,00	Pesos quinientos cuarenta.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 71463	\$336,00	Pesos trescientos treinta y seis.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73419	\$504,00	Pesos quinientos cuatro.
Gualeyán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73160	\$60,00	Pesos sesenta.
Luchador Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 74055	\$405,00	Pesos cuatrocientos cinco.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72500	\$517,00	Pesos quinientos diecisiete.
Tomas de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73289	\$351,00	Pesos trescientos cincuenta y uno.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73021	\$678,00	Pesos seiscientos setenta y ocho.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72990	\$365,00	Pesos trescientos sesenta y cinco.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73762	\$390,00	Pesos trescientos noventa.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73058	\$268,00	Pesos doscientos sesenta y ocho.
Mocoretá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73278	\$495,00	Pesos cuatrocientos noventa y cinco.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73281	\$309,00	Pesos trescientos nueve.
El Chajá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 74302	\$641,00	Pesos seiscientos cuarenta y uno.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.	-	30-71099851-1	Póliza N° 75563	\$510,00	Pesos quinientos diez.



	MU. SE.					
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73416	\$275,00	Pesos doscientos setenta y cinco.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73418	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1342/2011.

Expte. N° 5659/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00052068	\$2.848,50	Pesos dos mil ochocientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1343/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para el Cementerio Norte, correspondiente al mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 1.670
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 1.840
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 1.760
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 1.760

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1344/2011.

Expte. N° 5321/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 6º/2011, con vencimiento al día 10 de julio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover – Casa N° 42	\$ 270,30
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 532,95
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 408,85
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 921,40
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 470,05
MUJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 427,55
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 410,55
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 289,00
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 500,65
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 297,50
DUARTE Liliana Haydeé	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 245,65
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 372,30
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 302,60
QUINTEROS Valeria Marisol	25.711.405	27-25711405-3	Magnasco N° 382	\$ 590,75
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Greison N° 1347	\$ 778,60
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 330,65
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 318,75
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 265,20
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 285,60
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª I – C. 18	\$ 149,60
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 336,60
BERON Jacinto Eliseo	18.352.834	20-18352834-4	B. Alarcón M° 6 – C. 12	\$ 192,10
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 378,25
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 295,80
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 450,50
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 375,70
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 331,50
NAZER Ángel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 400,35
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 328,95
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Francisco Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 293,25
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 312,80
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 246,50
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 274,55
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 204,00
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 188,70
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 250,75
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 439,45
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 352,75
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 284,75
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 290,70
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 318,75
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 266,05



ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 246,50
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 335,75
GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L. N. Palma N° 1268	\$ 224,40
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 184,45
GONZÁLEZ María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	Rubén Darío N° 636	\$ 301,75
NÚÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 369,75
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 413,95
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 289,00
DUARTE Víctor Miguel	17.876.490	20-17876490-0	Roffo y Teresa Margalot	\$ 513,40
BENÍTEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 329,80
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 594,15
GUERÍN Juan Pablo	36.318.334	20-36318334-5	Concordia N° 1165	\$ 423,30
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 593,30

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 15 de junio de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 130,05
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 179,35
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 74,80
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 – P BA	\$ 145,35
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N° 864	\$ 123,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 102,00
MUJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 222,70
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 169,15
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 177,65
BENEDETTI Nélica Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 147,90
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 193,80

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1345/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.109,12), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110104000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1346/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 21 de julio de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 16/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Marta OLIVA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1347/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Daniela OJEDA GASTELUMENDI, DNI N° 28.569.759, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el Barrio Guevara, durante el mes de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1348/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE con retroactividad al día 1º de julio de 2011 a los trabajadores de la Administración del Cementerio Norte, un Adicional, en función a las características del servicio que éstos prestan, del 30% del neto del básico de la categoría que ostenten.

ARTÍCULO 2º.- Las partes intervinientes acuerdan que dicho Adicional será transitoriamente no remunerativo y no bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1349/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.915,57), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1350/2011.

Expte. N° 5638/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 399,75), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y librese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1351/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE con retroactividad al día 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente a los estudiantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada N° 4; y Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI N° 34.110.572, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2041, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los Pasantes deberán cumplir una carga de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a los pasantes indicados en el artículo 1º, una suma de dinero en carácter no remunerativo, en concepto de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a los Pasantes y a la Universidad Nacional de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1352/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Licenciada Mariana PERSONENI, DNI N° 30.900.535, con domicilio en calle Chalup N° 174, de esta ciudad, con retroactividad al día 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de julio de 2011, a la Psicóloga Jessica BONIARDI, DNI N° 30.883.784, domiciliada en calle Magnasco N° 742, de esta ciudad, para que preste servicios en el Centro de Salud Suburbio Sur, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, debiendo cumplir una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales, en los días y horarios que determine la Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º.- La Señora BONIARDI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) NETO, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1353/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la Señora Mercedes PÉREZ y al Señor Carmelo MUÑOZ, por su trayectoria como locutores a lo largo de casi 40 años, logrando mediante el apasionado ejercicio de su profesión, actuar como verdaderos comunicadores sociales en beneficio de los vecinos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PROPONER, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú, declarar "Ciudadanos Destacados" a las personas mencionadas en el artículo precedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 10307/1998, por expresa remisión de la Ordenanza N° 11560/2011.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1354/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO con domicilio en San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 932,41) en concepto de pago de prima Pólizas N° 12987 y 12984 por cobertura de "Responsabilidad Civil" contratadas con motivo del acto celebrado por la inauguración del Teatro Gualeguaychú el día 9 de abril del corriente año, y las actividades artístico-culturales desarrolladas entre la fecha mencionada y el día 11, como así también los días 16 y 17 del mismo mes y año, con motivo de la inauguración referida.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1355/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora Patricia Elisabet MARADEY, DNI N° 29.281.109, domiciliada en Calle Soldado Mosto N° 4, esquina Urquiza, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Cultura, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARADEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1356/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María Laura PIROVANI, DNI N° 27.425.980, domiciliada en calle Santiago Díaz y Colombo, 4to. Piso, Dpto. B, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la Dirección de Prensa y Ceremonial, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1357/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María Florencia PÉREZ, DNI N° 26.436.023, domiciliada en calle Río de Los Pájaros N° 857, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas en la Dirección de Cultura, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Florencia PÉREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.955,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1358/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María Daniela NAEF, DNI N° 25.018.605, domiciliada en 3 de Caballería N° 622 de esta ciudad, para que preste tareas en el Área de Ceremonial, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NAEF percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1359/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Jorge Carlos KRAMER, DNI N° 27.020.834, domiciliado en calle Asíslo Méndez N° 1285 de esta ciudad, para que cumpla funciones como Operario en la Dirección de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Jorge Carlos KRAMER, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1360/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de julio de 2011:



Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ASSI Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 490

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1361/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Ángel Abel SOTTO, DNI N° 18.352.882, Legajo N° 1232, con domicilio especial constituido en calle Belgrano N° 428, con cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes (art. 3º inc. c) Ordenanza N° 8917/89) por haber faltado injustificadamente a cumplir sus tareas en las fechas que se designan en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos deducir las faltas injustificadas incurridas por el agente Ángel Abel SOTTO del saldo de la licencia ordinaria pendiente de goce.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1362/2011.

Expte. N° 5707/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de los Servicios Profesionales Contables de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	D. N. I.	Recibo	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Aversa, César Damián	25.288.692	"C" 0001-00000449	\$360,00	Pesos trescientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1363/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Staff a cargo de la organización de la 4º Edición de "Guauguaychú Te Muestra", evento que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año, en los Galpones del Puerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque respectivo a favor de la Señora Noelia Melina ROTH, CUIT N° 27-25173112-3.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec.



Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1364/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mirta Catalina ESPINOSA	27-13593365-7	\$ 150
Amalia María Isabel KREICK	27-14215963-0	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1365/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), a la Señora Elsa Elvira ALTUNA, DNI N° 12.095.806, CUIL N° 27-12095806-8, domiciliada en calle Luis Clavarino N° 839, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1366/2011.

Expte. N° 5735/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000533	\$9.593,67	Pesos nueve mil quinientos noventa y tres con sesenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1367/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2011, a la Señora Yolanda Inés TOGGI, DNI N° 10.199.341, CUIT 27-10199341-3, domiciliada en calle Presidente Perón N° 656, de esta ciudad, para que preste servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada TOGGI, percibirá una suma mensual equivalente a PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), en concepto de honorarios por sus servicios, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 37/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Daniel Francisco ARENAS, DNI N° 13.815.752, con domicilio en calle Lestonac N° 1235 y constituido en calle General Paz N° 22, ambos de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1368/2011.

Expte. N° 5736/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00018070	\$4.217,06	Pesos cuatro mil doscientos diecisiete con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1369/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE a los agentes municipales José Mario LÓPEZ, DNI N° 11.315.401, dependiente del área de Bromatología Municipal, y Rubén Darío FABANI, DNI N° 12.095.908, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, licencias gremiales con retroactividad al día 08 de julio de 2011 y por el término que duren sus mandatos como Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, del Sindicato de Trabajadores y Obreros Municipales de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Las licencias concedidas en el artículo precedente serán con goce íntegro de haberes, reconociéndose a favor de los mismos un adicional por Función Gremial equivalente al 100% del salario básico de la categoría en que revisten, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- RESTITÚYASE en sus funciones en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, al Señor Oscar Alberto SOTTO, DNI N° 13.815.613, con retroactividad al día 08 de julio de 2011, por haber culminado su mandato como Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores y Obreros Municipales de Guauguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1370/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 100,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 200,00
Muñoz, Daniela Fernanda	27-27213734-5	\$ 100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1371/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Farías, María Isabel	27-16002072-0	\$ 200,00
Molina, Daniela María	23-22712738-4	\$ 150,00
Gebhardt, María Cristina	27-17459526-2	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1372/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Instrumentadora Quirúrgica Melina Valeria ROMERO, DNI N° 29.766.745, CUIL N° 27-29766745-4, domiciliada en Hermanas Mercedarias N° 56, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1373/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 28 de julio de 2011, a las 9:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 8/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Arquitecta Amalia V. PERONI, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1374/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación por el término de tres (3) meses, con retroactividad al 1º de julio de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2011, inclusive, a los Grupos Asociativos "Manos a la Obra" correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Políticas Sociales, NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-70968871-1; y NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I, CUIT N° 30-70968901-7, para que presten servicios de mantenimiento del arbolado urbano en los distintos espacios públicos, con equipamiento propios en las distintas zonas de trabajo que le asigne el Área Arbolado Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Juan Sixto BUSTOS, DNI N° 5.879.172, domiciliado en calle Presidente Perón N° 508, de esta ciudad, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT 30-70968871-1, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por los meses de julio a septiembre de 2011, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires N° 463, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", CUIT 30-70968901-7, la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), por los meses de julio a septiembre de 2011, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, del presente.



ARTÍCULO 5º.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1375/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11603/11, de fecha 21 de julio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1376/2011.

Expte. N° 5794/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avance de Obra N° 8 y N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000489	\$20.504,38	Pesos veinte mil quinientos cuatro con treinta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000438	\$11.527,65	Pesos once mil quinientos veintisiete con sesenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1377/2011.

Expte. N° 5807/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 10/2011, de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N°29	"B" 0001-00000491	\$4.000,00	Pesos cuatro mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1378/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Martínez Martín Daniel	28.358.884	20-28358884-0	\$ 1.350
Noir Francisco Andrés	30.010.320	20-30010320-1	\$ 600
Attonaty, Julio Ricardo	31.567.311	23-31567311-9	\$ 1.350
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	\$ 1.350
Espínola Silvio Félix Gabriel	25.288.743	20-25288743-2	\$ 1.350
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	\$ 1.350
Bozzano, Gonzalo Gastón	35.040.918	20-35040918-2	\$ 1.350
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	\$ 1.350
Zapata Carlos Oscar	24.187.013	20-24187013-9	\$ 1.350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1379/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00), a la Señora María Cristina MARTINEZ, CUIT N° 27-18386428-4, domiciliada en calle Río Gallegos N° 479, de esta ciudad, en carácter de ayuda económica a fin de promover actividades que posibiliten mejorar su subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARTINEZ deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1380/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101, Legajo N° 265, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 924 de esta ciudad, con DIEZ (10) días de suspensión sin goce de haberes por haber presentado un certificado médico con fecha adulterada con el propósito de inducir a error a esta Administración, conducta que por su gravedad y antecedentes disciplinarios del agente encuadra en las previsiones del artículo 7º ap. 2 inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos tomar razón de la sanción dispuesta en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1381/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Rodolfo Eustaquio DEBEHERES, con domicilio en calle Urquiza N° 860 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1382/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la Instrucción de una Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado y que obra en los considerandos del presente, a fin de constatar la veracidad del mismo y determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido conforme lo establecido por la Ordenanza 8917/89.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1383/2011.

Expte. N° 5830/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Benetti Materiales-Aridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001337	\$2.298,00	Pesos dos mil doscientos noventa y ocho.
	Benetti Materiales-Aridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001343	\$825,00	Pesos ochocientos veinticinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1384/2011.

Expte. N° 5831/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.E I.	-	-	"A" 0011- 00022982	\$0,00	Pesos cero.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.E I.	-	-	"A" 0011- 00022983	\$3.625,02	Pesos tres mil seiscientos veinticinco con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1385/2011.

Expte. N° 5828/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualetán Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00002095	\$4.154,99	Pesos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1386/2011.

Expte. N° 5827/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chajá Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002094	\$3.601,00	Pesos tres mil seiscientos uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1387/2011.

Expte. N° 5829/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008180	\$640,31	Pesos seiscientos cuarenta con treinta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1388/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1389/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Silvia Ramona DELGADO, DNI N° 16.761.786, CUIL N° 27-16761786-2, domiciliada en calle Guido Spano N° 247 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1390/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), a la Señora Elsa Ester RODRÍGUEZ, LC N° 5.074.195, CUIT N° 27-05074195-3, domiciliada en calle Urquiza N° 1120, de esta ciudad, destinado a cubrir gastos que originó el alojamiento de invitados especiales que asistieron al "Carnaval del País", Edición 2011, en el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva Gobierno- Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



BOLETIN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS
RESOLUCIONES

JULIO 2011





Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 35 a 39 obran la Ordenanza desde N° 11599/2011 al 11604/11, las Resoluciones desde el N° 20 al 22, y las Declaraciones desde el N° 24 al 29/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de julio de 2011.

JEREMIAS IRIGOYTIA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N° 11599/2011.-
EXPTE.N° 4396/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- IMPONESE el nombre "27 de Junio" a la calle pública perteneciente al Barrio ATE III "Germán Abdala", la cual se halla ubicada transversalmente entre las calles N. Nágera y C. Grierson, de acuerdo al croquis adjunto a la presente.

ART.2º.- ESTABLECESE que por el área que corresponda se proceda a señalar la arteria denominada en el Art.1º de la presente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11600/2011.-
EXPTE.N° 4401/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 11.577/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.-REMÍTASE la presente Ordenanza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos para que proceda a la instrumentación de trámite legislativo y escrituración a través de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11601/2011.-
EXPTE.N° 4161/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- INCORPORESE al Art.134º del Código Tributario Municipal – Parte Especial - Ordenanza N° 10287/97 y sus modificatorias, el inc.d. cuyo texto es el siguiente:

"Inc.d: El espectáculo denominado "Carnaval del País" de nuestra ciudad, en tanto sea organizado y producido por los clubes de la ciudad que integran la Comisión del Carnaval y su realización se efectuó en el Corsódromo ubicado en el Parque de la Estación, debiendo la Comisión del Carnaval de Gualeguaychú realizar obras de mantenimiento y mejoras en el predio antes citado relacionados con el desarrollo del evento.

ART.2º.-CONDONESE la deuda que en ocasión de los Derechos de Espectáculos Públicos adeuden la Comisión del Carnaval o los Clubes que la integran por la realización del "Carnaval del País".

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11602/2011.-



EXPTE.Nº 4415/2011-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1º.- MODIFICAR** el Inc. h del Artículo 131 del TITULO XXII del Código Tributario Municipal – Parte Especial - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Perteneientes a instituciones deportivas que contando con personería jurídica, posean la misma en vigencia, y practiquen como mínimo una actividad deportiva.

Las Asociaciones y/o Federaciones deportivas formadas por clubes beneficiados por la exención del presente inciso, siendo estos los miembros –fundadores y aportantes.

Las Instituciones comprendidas en el presente inciso, deberán presentar un plan bienal de las actividades a desarrollar, ante la autoridad de aplicación competente.

ART.2º.- MODIFICAR el Inc. h del Artículo 137 del TITULO XXII del Código Tributario Municipal – Parte Especial - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Perteneientes a instituciones deportivas que contando con personería jurídica, posean la misma en vigencia, y practiquen como mínimo una actividad deportiva.

Las Asociaciones y/o Federaciones deportivas formadas por clubes beneficiados por la exención del presente inciso, siendo estos los miembros -fundadores y aportantes-.

Las Instituciones comprendidas en el presente inciso, deberán presentar un plan bienal de las actividades a desarrollar, ante la autoridad de aplicación competente.

ART.3º.- CONDONAR el pago de las deudas generadas por los clubes en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, mas sus accesorios y multas, por el período 01/01/2006 al 31/07/2011.**ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...****Sala de Sesiones.****San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2011.****Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.****Es copia fiel que, Certifico,****ORDENANZA Nº 11603/2011.-****EXPTE.Nº 4421/2011 H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1º.- MODIFICASE** el Art.1º de la Ordenanza Nº 11506/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:**TITULO XXIV- FONDO DE DESARROLLO HABITACIONAL****ART.166º.- EXCEPTUASE** la aplicación de la presente Ordenanza a aquellos inmuebles, afectados a emprendimientos comerciales, industriales o de servicios, siempre que el titular del emprendimiento sea propietario del inmueble afectado.**ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC....****Sala de Sesiones.****San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2011.****Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.****Es copia fiel que, Certifico,****ORDENANZA Nº 11604/2011.-****EXPTE.Nº 4409/2011-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1º.- APRUEBASE** el Decreto Ad Referéndum Nº 1082/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.**ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...****Sala de Sesiones.****San José de Gualeguaychú, 28 de julio de 2011.****Haydee Venturino, Vicepresidenta 1º - Jeremías Irigoytía, Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°20/2011.-
EXPTE.N° 4390/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Sr.Ancarola, Luciano René, D.N.I. N° 32.087.997, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 1072 de esta ciudad de San José de Gualeguaychú, confirmando las sanciones impuestas mediante Actas de Infracción N° 04721 de fecha 3/04/2011 (Expte.N° 145437) y Acta de Infracción N° 04902 de fecha 5/04/2011 (Expte.N° 145536).

ART.2°.-REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Ancarola, Luciano René, como asimismo al Juzgado Municipal de Faltas para su debido conocimiento.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

RESOLUCION N°21/2011.
EXPTE.N° 4399/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fiori, Marcelo Alejandro, argentino, D.N.I. N° 23.277.833, con domicilio en calle Pellegrini N° 386 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 22/2011.-
EXPTE.N° 4378/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- RECHAZAR el reclamo formulado por la Sra. María de las Nieves Carmona en su presentación de fecha 10 de diciembre de 2010, obrante a fs.1/2 del Expediente N°8995/2010.

ART.2°.- NOTIFICAR lo resuelto remitiendo copia de la presente Resolución.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que Certifico.

DECLARACION N° 24/2011.-
EXPTE.N° 4410/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Cultural a la "Feria de Diseño Independiente" a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 9 y 10 de julio del corriente en las instalaciones de "Name Multiespacio".



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ART. 2º.- REMITASE copia de la presente a la Dirección Municipal de Cultura para su conocimiento.

ART. 3º.- DE FORMA

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 25/2011.-

EXPTE.N° 4403/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal al espectáculo teatral “Mujeres de Ojos Negros” que se presentará en la ciudad de Gualeguaychú el día 12 de agosto próximo en el Teatro Municipal, dirigida por Paola Chávez y promovido por Fuego Producciones.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la Directora de Cultura Municipal, Sra. Olga Lonardi y a Paola Chavez, Directora de la obra “Mujeres de Ojos Negros”.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 26/2011.-

EXPTE.N° 4418/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE D ELA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUACYHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal a la obra teatral musical “Estaremos aquí (La Fundación)”, escrito por Darío Carrazza.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a su directora artística, Araceli Musante y, a su autor, Darío Carrazza.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°27/2011.-

EXPTE.N° 4419/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART. 1º.- DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL la obra teatral musical “El San José, almacén y bar”, del grupo Musicante, de nuestra ciudad.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a su director artístico, Licenciado Javier Villanueva.

ART. 3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 28/2011.-

EXPTE.N° 4430/2011-H.C.D.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION

Artículo 1º-Declarar de Interés Municipal la charla que organiza la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, en la que disertarán el Profesor Marcelo Conti y el Ingeniero Elías Matta, la que se llevará a cabo el día 31 de julio en el Salón del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú,

Artículo 2º- Enviar copia de la presente a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú.

Artículo 3º- DE FORMA.

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 28 DE JULIO DE 2011.

HAYDEE VENTURINO, VICEPRESIDENTA 1º - JEREMÍAS IRIGOYTIA, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.

DECLARACION N° 29/2011.-
EXPTE.N° 4425/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE
DECLARACION**

ART. 1 DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al Curso de Introducción a la Legislación Vigente de Guardafauna a desarrollarse en esta ciudad durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.-

Art. 2.- REMITIR copia de la presente a la Agrupación de Guardafaunas Pdre. Luis Jeannot Sueyro del Río Uruguay , Dirección de Medio Ambiente Municipal, a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, y a la UADER.-

Art. 3 DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de julio de 2011.

Haydee Venturino, Vicepresidenta 1º - Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

